

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la demanda de Ejecución promovida por el representante del CONDOMINIO PORTAL DE GALILEA frente a la señora ALICIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, radicada al 2018-00105-00; allegado memorial proveniente de la Inspección. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 5 de Agosto de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Cinco (5) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Sigue su trámite en esta instancia trámite de Ejecución Singular de Mínima Cuantía, promovida por la representante del CONDOMINIO PORTAL DE GALILEA, frente a la señora ALICIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, radicada al 2018-00105-00, a la espera de los resultados de comisión que dispuso el secuestro de un bien inmueble.

Para la práctica de la diligencia se comisionó a la Inspección de Policía local, encontrando memorial que informa sobre la imposibilidad de llevar a término la misma debido a la manifestación realizada por el apoderado interesado sobre el pago de la obligación.

De la revisión del actuar procesal no se encuentra solicitud que determine la terminación del proceso por pago, por tanto se ordena agregar el memorial al expediente, dar traslado a las partes por el término de tres Días Hábiles con el fin de obtener pronunciamiento.

De otro lado se ordena *Requerir* a la parte demandante con el fin de que informen si se ha producido el cubrimiento de la acreencia que se persigue mediante este trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**